

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES 2022</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 1 de 3</p>

RESOLUCIÓN 099 DEL 2022

(Noviembre 28)

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA 2023.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 , Ley 1551 de 2012, Reglamento Interno del Concejo Municipal, y la Resolución 082 de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que la mesa directiva del Consejo Municipal de Floridablanca mediante la resolución No. 082 de 2022, realizó convocatoria pública y reglamentó el procedimiento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Floridablanca, periodo 2023.
2. Que en cumplimiento del aviso de la convocatoria contenido en el artículo 3 de la resolución No. 082 de 2022, se publicó el aviso de convocatoria en cartelera y pagina web.
3. Que en cumplimiento al cronograma previsto en el contenido de la Resolución No. 082 de 2022, Convocatoria pública, se llevó a cabo el proceso de Inscripción de los aspirantes al cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Floridablanca, vigencia 2023, del 25 al 27 de octubre de 2022, según cronograma.
4. Que mediante Resolución N. 097 de 2022, se pública la lista definitiva de preseleccionados al cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Floridablanca, vigencia 2023, conforme al cronograma previsto en la Convocatoria Pública No. 082 de 2022.
5. Que El artículo 37 de la Ley 136 de 1994 señala:

“...ARTÍCULO 37. SECRETARIO. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

Tel. 6751161

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES 2022</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 2 de 3</p>

las ausencias temporales las reglamentará el Concejo....”

6. Que el **ARTÍCULO 7. Del Reglamento Interno del Concejo, señala**, como atribuciones legales del Concejo las siguientes: (Art. 32 Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012).

“...N. 14. Elegir Secretario General del Concejo (De conformidad con el presente reglamento al cual se deberá ajustar el proceso de elección, nombramiento y funciones del Secretario, Art. 126 de la CP, modificado por el Art. 2 del Acto Legislativo 02 de 2015)...”.

7. Que El artículo 35 de la Ley 136 de 1994, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 35. ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS. Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación.

En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde.

Siempre que se haga una elección después de haberse iniciado un período, se entiende hecha sólo para el resto del período en curso.”

8. Que en sesión plenaria realizada el día 28 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la elección del cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Floridablanca, vigencia 2023, conforme al cronograma previsto en la Convocatoria Pública No. 082 de 2022.
9. Que en sesión plenaria realizada el día 28 de noviembre de 2022, realizada el día 28 de noviembre de 2022, fue elegida por votación mayoritaria la Doctora **SUSAN TATIANA TOBAR TAVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.704.732 expedida en Bucaramanga.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora **SUSAN TATIANA TOBAR TAVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.704.732 expedida en Bucaramanga, en el nivel directivo código 020, grado 03, denominación Secretario General del Concejo Municipal de Floridablanca, para el año 2023, con una asignación básica mensual de Doce millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos M/L (\$12.844. 284.00).

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2022	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 3 de 3

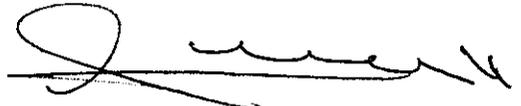
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y tiene efectos fiscales a partir del 01 de Enero de 2023.

Dado en Floridablanca, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


FREDDY AVILA
 Presidente


HELIO TORRES TOLOZA
 Primer Vicepresidente


JORGE ALBERTO PINZÓN MEDINA
 Segundo Vicepresidente

Revisó: - Luz Nelly Baez – Secretaria General ad hoc
 Proyectó - Jhon Carvajal – Abogado Contratista